



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

22 de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2019 – 00176 – 00
Demandante	Martha Nidia Hernández Matta
Demandado	Bernardo Antonio Henao Orozco
Asunto	Aprobación de la liquidación del crédito y entrega depósitos judiciales
Auto	863

OBJETO

Decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la aprobación o modificación de la liquidación de crédito radicada por la parte demandante y al pronunciamiento de la parte demandada.

CONSIDERACIONES

El día 16 de Agosto del 2022, se efectuó por la parte demandante el debido traslado de la liquidación del crédito mediante correo electrónico a la parte demandada, procediendo este despacho a contar con el termino de tres (3) días conforme al Artículo 110 del C.G.P.

Así las cosas, vencido el termino anterior y de conformidad con lo reglado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho procede aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por encontrarse ajustado al Auto No. 496 del 24 de mayo del 2021, los intereses moratorios y el incremento anual del S.M.L.M.V. y al no haber sido objetada por la parte demandada en el pronunciamiento aportado el día 18 de Agosto del 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:



PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la señora MARTHA NIDIA HERNANDEZ MATTA por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital y saldo del crédito a cargo de la parte ejecutada la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.359.372,00)** lo que comprende el saldo total del crédito e intereses moratorios hasta el mes de **agosto** del año **2022**.

TERCERO: En firme la presente providencia, una vez lo solicite, procédase a la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan dentro del presente proceso a la señora **MARTHA NIDIA HERNANDEZ MATTA** identificada con la C.C. 29.392.677, por valor de total de **OCHO MILLONES NOVESENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.914.566,00)** y los dineros que en adelante se consignen en el Banco Agrario de Cartago, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G.P., hasta que se verifique el pago del total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 149
Cartago, 23 de Agosto de 2022.

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c874d448521f410453ae47a1f5951e78784602d080e6343622e796cfc149ae1**

Documento generado en 22/08/2022 04:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>